Montevideo, 4 de junio de 2007

C O M U N I C A C I O N N° 2007/123

Ref: **REGIMEN DE FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES – Se prorroga por 60 días el plazo establecido para la cancelación del financiamiento.**

Se pone en conocimiento de las instituciones financieras que a los efectos de contribuir al mejoramiento de las condiciones adversas generadas por factores climáticos que dificultan o impiden al sector exportador cumplir en tiempo y forma con los compromisos asumidos en relación al régimen previsto en el Libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones, artículos 19 y siguientes, se ha dispuesto prorrogar por 60 días el plazo establecido en el artículo 30, literal b) de la citada Recopilación, para la cancelación de los financiamientos constituidos, cuyo vencimiento estuviera previsto entre el 31 de marzo de 2007 y el 31 de mayo de 2007.

Cr. Lic. Eduardo Ferres
Gerente de Área Operaciones Locales